Año XI — Miércoles 7 de Diciembre 1881. — Núm 1952.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Gerona. . . . . 1 mes 6 rs., 3 id 16
Resto de España y Portugal.. 1 id. 8 id. 3 id. 18
Islas de Cuba y Puerto-Rico. Semestre 6 pesos en oro, 1 año 3
En Francia. . . . . . Trimestre, 48. rs.
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

LA LUCHA.

ANUNCIOS

A los suscritores, á medio real la línea y re los no suscritores. Por meses, precios convencionales Anuncios oficiales á 75 cénts. de real línea.
Los comunicados y remitidos se pagarán segun la importancia de su contenido y extension á juicio de esta Administracion.
Todo pago se entiende por adelantado.
Insértese ó nó, se devuelve ningun original.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Redaccion y Administracion.
Calle del Progreso, número 4, piso 3.º 5.

Publícase
Todos los Miércoles, Viernes y Domingos.

Gerona 7 Diciembre de 1881.

Otro Telégrama.

El dignísimo Diputado á Córtes por el distrito de Puigcerdá, nuestro muy querido amigo *D. Felix Maciá* y Bonaplata, nos puso ayer desde Madrid un telégrama, que dice así:

«Director LA LUCHA—Gerona.

Se han presentado hoy en el Ministerio de Fomento los planos y se ha hecho el depósito que marca la ley, para la construccion del ferro-carril de Olot á San Juan de Torelló.»

¿Que hemos de decir despues de esta nueva y trascendental noticia que nos comunica el activo representante por Puigcerdá? Que la provincia no puede por ménos de estar sumamente agradecida á sus Diputados y que los pueblos de la montaña están de enhorabuena y que los diputados y Senadores que hemos elejido, deben seguir adelante en este camino de beneficios positivos para el país, camino honroso y de escelentes resultados para los intereses verdaderos de una provincia que tanto necesita las vias de comunicacion para hacer florecer sus grandísimos veneros de riqueza.

Nuestros plácemes á la comarca de la leal villa de Olot, y nuestra gratitud á cuantos se interesan por el desarrollo moral y material de la provincia que representan.

Extranjero.

El diario oficial francés ha publicado el decreto nombrando gobernador general de la Argelia al consejero de Estado M. Tirman.

—Segun vemos en algunos diarios italianos, el general Cialdini vendrá á pasar el invierno en Valencia.

—Anuncian de Viena que la Puerta otomana ha protestado enérgicamente de la aplicacion de la ley militar á la Bosnia y la Herzegobina.

—Bélgica reclama para la celebracion del convenio literario con Francia las condiciones que existen entre la vecina república y España respecto de este punto.

—El consejo municipal de Paris ha elegido delegado senatorial ó compromisario á M. Victor Hugo por 47 votos entre 59 emitidos.

—Dice un despacho de Paris que M. Julio Simon y sus amigos se proponen sostener una ruda campaña contra la política de Gambetta, y muy particularmente contra el proyecto de revision constitucional.

M. Julio Simon ha tomado el efecto la direccion política del *Gaulois*, periódico imperialista antiguamente, pero que aceptó la república no há mucho tiempo.

—El museo de artes industriales de Berlin fué inaugurado el 22 del corriente, cumpleaños del príncipe imperial y altos funcionarios del Estado, cuerpo diplomático. La ceremonia empezó con música y canto y terminó lo mismo, con la *Alleluia*, de Haendel, y la *Marcha solemne*, de *Joaquim*.

—La medida adoptada por Mr. Gambetta de crear dos nuevos ministerios, el de Agricultura y el de Bellas Artes, ha encontrado alguna resistencia. La comision encargada de dar dictámen sobre la concesion de créditos para esos dos ministerios, sólo lo ha otorgado para el de Agricultura, por seis votos contra cuatro y una abstencion. La creacion del ministerio de Bellas Artes obtuvo una fuerte mayoría, pero manifestándose en la comision el deseo de que en lo sucesivo sólo por una ley se pueda aumentar el número de ministerios, lo cual molestó mucho á Mr. Gambetta.

Ayer se discutió en la Cámara francesa el proyecto de ley relativo á la concesion de los créditos súplementarios pedidos por el Gobierno para los gastos de la expedicion de Túnez, obteniendo el Gabinete un señalado triunfo.

Combatieron el proyecto los señores Pelletan y Delafosne, el último de los cuales censuró el tratado de Túnez y la política seguida por los ministros en las cuestiones de Africa.

Mr. Gambetta pronunció un breve discurso rechazando la anexion porque seria peligrosa, y el completo abandono de Túnez, porque comprometeria el prestigio de Francia, y terminó con estas palabras:

«Sea cual fuere el juicio que de la expedicion se tenga, no somos ya libres en esta cuestion. Nos hallamos comprometidos, por el contrario, y ahora lo conveniente es riducir los gastos á la cantidad estrictamente necesaria. En cuanto á la ejecucion del tratado del Bardo, más adelante someteremos á la Cámara nuestro sistema para aplicarlo.»

Adoptóse el proyecto de crédito por 400 votos contra 52, con abstencion de la extrema izquierda.

Del dictámen de la comision encargada de examinar el proyecto de ley, resulta que sumando los créditos anteriormente concedidos para dicha expedicion por las leyes de 19 de Abril y la de Julio de 1881, con los ahora pedidos hasta 1.º de Febrero de 1882, arrojan un total de 47 895 981, francos para los ministerios de la Guerra y de la Marina, sin incluir en esas previsiones los deterioros ó reemplazo de material, cuyo gasto no podrá apreciarse exactamente hasta despues de la campaña, y habrá de ascender á la suma de unos 4 á 5 millones.

—Los periódicos de Lisbóa se ocupan preferentemente del lamentable suceso de que acaba de ser víctima un capitan del ejército portugués, cobardemente asesinado por un teniente de su mismo regimiento.

Con este motivo vuelve á salir á plaza en la prensa de Portugal la cuestion de los fusilamientos y de disciplina militar.

«El progreso» y otros órganos liberales abogan porque se perdone la vida al asesino.

Conformes.

Nuestro colega local *El Eco de la Provincia de Gerona*, en su edicion de ayer, dice:

«Un general sentimiento de entusiesmo y de reconocimiento ha esperimentado toda la provincia, con la noticia de que se habia presentado á las Córtes el proyecto de ley autorizando la construccion de la via-férrea de esta Ciudad á Olot, pasando por Amer, de entusiasmo por los inmensos beneficios que ha de reportar tan valiosa mejora á una de nuestras mas ricas cuan inesploradas comarcas; y de reconocimiento hacia los que venciendo toda clase de dificultades van á dotar á esta provincia de la primera línea económica que enlace importes poblaciones, hoy poco ménos que incomunicadas, por falta de carreteras, por su mal estado en las que existen, y siempre por una distancia que se hace mas notable en los actuales tiempos en que la rapidéz parece ser un elemento esencial en todos los ordenes de la vida.

El sentimiento público no se satisface sin embargo con manifestarse espontáneamente en la prensa ó en cuantas ocasiones le son dables, la justa aspiracion de la provincia es, llevar su parte en la realizacion de una mejora que sobre ser beneficiosa al país, ha de ser un timbre de gloria en los anales de la provincia. Cuando un animoso hijo de esta capital, *D. Cecilio Oriol*, no titubea en arriesgar sus capitales para llevar á cabo tal mejora, no puede la provincia de Gerona permanecer indiferente, debe protejerla, no solo con el apoyo moral de su unanime aprobacion si que apoyarla con intereses materiales, para tener asi su parte de gloria en semejante empresa.

En el proyecto de ley presentado á las Córtes, no se pide subvencion alguna al Estado, pero la provincia está directamente interesada en ello, y por esto, creyendo interpretar fielmente sus aspiraciones, creemos que la dignísima Corporacion que la representa, informándose en los deseos del país, debiera estar propicia para consignar en sus presupuestos, una cantidad anual para subvencionar la mencionada empresa del ferro-carril de esta Ciudad á Olot.

Los trabajos empezarán tan luego se obtenga la debida aprobacion del proyecto presentado á las Córtes, y por esto seria conveniente que la Excma. Diputacion atendiera nuestro humilde ruego, con lo cual no solo atenderia á lo que dejamos expuesto si que contribuiria á que la situacion de la clase jornalera fuera ménos precaria este año en que despues de haberse perdido una cosecha, la del verano, se presenta la actual de trigo con un aspecto verdaderamente alarmante por la pertináz sequia que viene sufriendo la provincia, y que con urgencia y necesidad se proclama la conveniencia de abrir trabajos públicos en que puedan encontrar su subsistencia muchos de los mas necesitados braceros.

Excitamos el buen celo de nuestros apreciables colegas de la Capital y de la provincia para que, si como no podemos menos de creer, consideran prudente y oportuna nuestra indicacion, nos secunden apoyando nuestros deseos.»

Hemos de corresponder á la escitacion del colega haciendo nuestros sus deseos. La importancia de la línea en cuestion es de suma trascendencia; une entre si comarcas hoy sugetas á una casi completa falta de comunicaciones y privadas por tanto de transportar sus productos en perjuicio evidente de su riqueza. Verdades que en el proyecto de ley presentado á las Córtes no se pide subvencion de ninguna clase, pero como muy bien dice *El Eco*, la empresa es cuantiosa y como interesa á la provincia, bien podria la provincia consignar en su presupuesto alguna cantidad para ayudar á la empresa que así arriesga sus capitales en una obra de tal importancia, al menos como acto de deferencia, pues si la empresa no cree necesaria la subvencion, la renunciará y entonces podrian esos fondos aplicarse á otras necesidades provinciales.

Esta es nuestra opinion de acuerdo con la del colega de referencia, y sobre ella llamamos respetuosamente la atencion de los dignos diputados provinciales, pues nadie como ellos comprenderá el valor de un deseo que no reconoce otro objeto que el ver cuanto antes terminada una via de importancia tan inmensa como la de que se trata.

Túnez.

En el instante mismo en que la escuadra inglesa surta en el puerto de la Goleta recibe órdenes para hacerse á la mar con rumbo á la *Gran Bretaña*, el telégrafo nos comunica el extracto de la sesion celebrada el primero de mes en la Cámara francesa para discutir el crédito de Túnez, sesion en que el presidente del gobierno manifiesta la opinion de éste acerca de la política francesa en la regencia africana.

Demás está decir que el abandono por los acorazados ingleses de las aguas tunecinas, implica una tranquilidad, relativa por lo ménos, por cuanto ningun peligro que autorice la adopcion de ciertas medidas amenaza por ahora á la Gran Bretaña.

La regencia tunecina está tranquila, y sin embargo, en la Cámara de diputados se habla de anexion, y

aun hay quien la considera necesaria, ni más ni ménos que al principio de la insurreccion de los kroumirs.

El gobierno de la república, por boca de su presidente, rechaza la idea de la anexion.

¿Tal vez por atentatorio al derecho de gentes?

Simplemente por lo peligroso de la empresa. De modo que á no existir ese peligro, es posible que la anexion se hubiera realizado ensanchando el poderío de Francia en Africa.

Para comprender el alcanze de la declaracion de Mr. Gambetta, preciso es tener en cuenta el estado de una colonia tan importante como la de Argelia. Francia, que no ha podido dominar por completo las huestes de Abu-Amema, un simple aventurero ayudado por el espíritu fanático del país, no hubiera tenido inconveniente—caso de no existir peligro—en anexionarse un Estado sobre el cual no sabemos qué clase de derechos pudiera alegar.

Pero Francia, que no ha podido realizar este ideal, con tanta franqueza manifestado por Mr. Leon Gambetta, se muestra no obstante dispuesta á no retroceder los pasos que tan trabajosamente ha dado en ese camino. El presidente del gabinete francés supone que una vez alcanzado el tratado del Bardo, una vez encargado un agente francés de las relaciones diplomáticas del bey, el abandono de Túnez comprometeria el prestigio de la Francia, atrayendo graves responsabilidades sobre su gobierno.

Hé ahi el espíritu del discurso de monsieur Gambetta, por el que puede suponerse que aun flluctúa su espíritu entre la completa anexion y la intervencion simple.

Túnez ha corrido, pues, un gravísimo peligro por la simple insurreccion de algunas hordas inclatas; si no hubiera sido por los acorazados ingleses y por la actitud de Italia y por la vecindad un tanto sospechosa de Trípoli, es fácil que, á la hora presente, la regencia tunecina no fuera otra cosa que una simple colonia francesa.

Reforma del Codigo CIVIL.

En el Senado, la comision del Código civil, estudiando el proyecto de ley, leyó la base 17, que dice así:

«Para aproximarse á la uniformidad de la legislacion en todo el reino, se trasladarán al Código civil, en su ausencia, las instituciones forales que por su índole puedan y deban constituir, con ventaja comun, el derecho general de los ciudadanos españoles. Fuera de esto, en las provincias aforadas se conservarán por ahora, y serán objeto de un proyecto de ley especial que el Gobierno presentará á las Córtes, aquellas instituciones que por estar muy arraigadas en las costumbres, sea imposible suprimir sin afectar hondamente á las condiciones de la propiedad ó al estado de la familia.

El Gobierno procurará, sin embargo, al redactar el Código general, establecer entre éste y aquellas instituciones especiales la posible asimilacion, para que las diferencias que resulten subsistan tan solo como excepcion de una regla comun, sin romper la armonía que debe existir entre instituciones similares, y acercándose cuanto sea dable á la unidad legislativa.

En todo caso, los naturales de las provincias aforadas, y los que en ellas posean bienes inmuebles ó derechos reales, podrán optar, á su voluntad, entre sus peculiares instituciones y la legislacion general del reino, en cuanto no perjudiquen á los derechos de tercero.

En consonancia de lo dispuesto en los párrafos anteriores, con la publicacion del Código civil quedarán derogados los Códigos romanos y las decretales en las provincias donde hoy se aplican como derecho suplementorio.»

El señor vizconde de Campo-Grande observó que en la base no se fijaban con claridad ni determinaban las instituciones forales que han de traerse al derecho comun, censurando con esto el que se mantuviera una doble legislacion.

El ministro de Gracia y Justicia contestó diciendo que consideraba esta base como una de las más fundamentales, y que tiende á unificar la legislacion, aplicando para todas las provincias españolas un Código civil, dando á aquellas que están regidas por instituciones especiales garantías de que serán respetadas, si bien el estudio que de ellas se haga constituya el objeto de una ley especial, para lo cual, dice que, restablecido el censo enfitéutico, que abolió el proyecto de 1851, se tratará de admitir los foros y otras instituciones similares, como la rabasa morta de Cataluña.

Continuó defendiendo el proyecto del cargo de vaguedad con que el señor vizconde de Campo-Grande lo habia calificado, manifestando que en otros países, como en Italia, se han hecho excelentes Códigos con ménos bases.

El señor vizconde de Campo Gran de rectifica.

El Sr. Saavedra manifestó los temores que abrigaba de que no pudiera presidir en la comision codificadora un criterio bastante independiente para que no se dejara arrastrar de pasion política alguna, y resultara un trabajo deficiente.

Expuso, además, que se condolia de que se hubiera postergado la legislacion castellana á la de las provincias forales, pareciendo natural que debiera haber imperado la legislacion de resto de España á la del las provincias citadas.

Al examinar otras bases, fijó su atencion en la que trata de las legitimas, mostrándose partidario del «statu quo.»

Explicó que no debia entenderse lo mismo por uniformidad que por unidad, por lo cual aplaude la unidad de la legislacion, pero no la uniformidad, porque esta puede ocasionar perjuicios, puesto que las leyes han de estar en armonía con las costumbres de cada país, las cuales varian con arreglo á los climas y latitudes en que aquellos están situados.

El Sr. Alonso Martinez desvaneció los temores de dicho señor, manifestando que el proyecto de ley no era suyo, sino del Gobierno, y el Gobierno estaba interesado en que se llevara á cabo, y se llevaria, aunque él saliera del Gabinete.

Defendió á la comision de Códigos en la cual no impera pasion alguna política.

El Sr. Escudero dijo que creia encontrar alguna contradiccion en el párrafo cuarto de la base, y, por lo tanto, proponia se reformara aclarándola convenientemente.

El Sr. Chachon propuso que se hiciera un solo Código que encerrará toda la legislacion general, consignando las disposiciones forales como excepciones.

El señor marqués de Seoane se declaró partidario de la unidad inmediata del Código, que este debe ser general, pues de lo contrario seria faltar á la Constitucion que así lo manda y previene.

El Sr. Ulloa considera esta base como la más importante de todas.

Los señores marqués de Seoane, Bravo y Escudero rectifican.

Acto seguido dióse por terminada la discusion, manifestando el Sr. Montejo y Robledo que quedaban terminadas las sesiones que con carácter público se han dado por la comision.

Correspondencias.

Madrid 2 diciembre 1881.

Dícese por personas de cierta importancia en la situacion, que el señor D. Práxedes Mateo Sagasta, en el próximo interregno parlamentario, no podrá ménos de plantear en el seno del Ministerio, ciertas cuestiones que por efecto de las circunstancias en que vinieron al poder, ha tenido precision de aplazar para no suscitar rivalidades entre sus aliados y dar tiempo á que las dificultades del momento desaparecieran y su política fuese arraigando.

Pero que, las circunstancias de hoy, van exigiendo otra cosa muy distinta y aunque el Sr. Sagasta llevado de su espíritu de bondad para con el elemento centralista, intentará de nuevo resistir las corrientes de sus antiguos amigos que marchan á la vanguardia del partido constitucional, seria en vano y pondria en peligro su jefatura, además, porque solo suponen compromisos á que no puede faltar; pues dicen que si sus amigos indicados han podido tolerarle el aplazamiento, nunca le perdonerian el que se prolongase este hasta el punto de que el inmediato interregno, transcurriese sin haber hecho nada de lo ofrecido, pues que en este caso la ruptura vendria en las primeras sesiones de la segunda legislatura y de esto debe estar persuadido el jefe del actual gabinete.

Fundados en estas y otras razones, afirman las personas á que me refiero que, ó los centralistas moderan sus ímpetus y se resignan á aceptar la participacion que á sus fuerzas corresponde, ó tendrán que pasar por el trance de abandonar los puestos que en el dia desempeñan, para dar lugar á la formacion del ministerio homogéneo el cual podrá moverse y gobernar con mas libertad, sin que las dificultades que pudieran surgir en el Senado les importa gran cosa, pues que todo se reduce á vencerlas oportunamente y por los medios de que se han valido sus antecesores, cuando se han encontrado en idéntico caso. Que del resultado de cuanto dejo hecho mencion, depende el que las córtes, una vez suspendidas, vuelvan á reunirse antes ó despues del verano próximo; por consecuencia, los rumores que corren sobre la terminacion de la presente legislatura y comienzo de la segunda, son muy aventurados.

Por los pasillos y salon de conferencias nada nuevo se ha dicho, pues los rumores de crisis vánse extinguiendo.

El Corresponsal.

—

Madrid 3 Diciembre 1881.

Sr. Director de LA LUCHA.

En mi telégrama de anoche, di á V. cuenta de las declaraciones que el Sr. Sagasta hizo en el consejo de ministros respecto á que él impediria hasta donde le fuese posible toda modificacion parcial en el gabinete, al mismo tiempo que desmentia los rumores de crisis; y de las declaraciones que despues hizo el ministro de Gracia y Justicia en el seno de la comision de reforma del código civil competentemente autorizado, que entre otras cosas dijo: que el actual gobierno es perfectamente homogéneo, y que por tanto, atacar á un solo ministro, era atacar á todo el Gabinete.

Estas declaraciones hechas por ámbos consejeros de la Corona son, desde ayer tarde á última hora, el tema obligado de las conversaciones de todos los políticos, sin distincion de colores.

Los antiguos centralistas y campistas las dan tal importancia, que no vacilan en asegurar que el gabinete continuará por muchísimo tiempo tal y como está constituido.

Los constitucionales de carácter benévolo y conciliador, no solo no las conceden importancia, sino que consideran como la cosa mas natural el que el Sr. Sagasta, por efecto del alto puesto que ocupa y la insidiosa insistencia con que algunos impacientes vienen un dia y otro dia hablando de próxima crisis, se haya visto precisado á decir lo que ha dicho sobre el particular como para desvanecer semejantes rumores que dicen hacen mas daño que provecho á la situacion y especialmente á los planes que en su mente pueda tener su gefe, para restablecer sobre bases sólidas la disciplina en las filas de la mayoría.

Empieza á notarse en todos los lados de la Cámara popular, cierta predisposicion contra el proyecto de reforma de la contribucion de consumos que no es difícil que dé lugar á animados debates, y aun varios diputados de la mayoría, no ocultan su propósito de combatirle, en la creencia de que prestan un buen servicio al país, que dicen ha de sentarle muy mal.

El Sr. Balaguer (D. Víctor), ha conferenciado hoy con el presidente del Consejo de Ministros sobre la actitud que se dice van á tomar La Mañana y otros periódicos ministeriales que no pueden ver con calma en los mas altos puestos á sus aliados los centralistas y campistas. El Sr. Sagasta, dicen que no pide hoy otra cosa á sus amigos de siempre que tengan un poco de paciencia, en la seguridad de que todo se arreglará.

El Corresponsal.

Gacetilla General.

Nuestro queridísimo amigo y digno Juez de primera instancia de este partido D. Patricio Collado y Lapesa, ha sido nombrado, despues de largos años de servicio, magistrado de la Audiencia de las islas Canarias.

No hemos de decir al Sr. Collado la satisfaccion que sentimos por su merecido ascenso, pero tampoco hemos de ocultarle el sentimiento que nos ha producido ese mismo ascenso por llevar consigo la ausencia de una persona de quien Gerona guardará eterno recuerdo por las dotes personales que le adornan.

Nuestro parabien al Sr. Collado y nuestro pésame á sus muchos y buenos amigos.

—Escriben de Valls (Barcelona), que en la presente semana celebrará la Asociacion catalanista, en el casino de aquella villa, una velada necrológica dedicada el malogrado escritor nuestro compatricio D. Vicente piera. En ella, á mas de la biografia de piera, se leerán trabajos de varios reputados escritores catalanes.

—Los periódicos de Paris anuncian el fallecimiento, á la edad de noventa y cuatro años, en aquella capital, de la señorita de Meunieur

sobrina carnal de Meunieur, presidente de la Constituyente de 1793.

—Para que se juzge del movimiento del oro en *Londres*, citaremos el hecho de que durante la primera semana del mes pasado hubo 20.000 libras de arribada; expedidas al Brasil 30.000 libras; á otros países 15.000; y retiradas del Banco de Inglaterra, 30.000. Plata arribada en barras 80.000 libras esterlinas, y en pesos acuñadas 32.000.

—Ha dejado de publicarse en esta ciudad el Semanario catalan *La Vetllada*, encargándose de cubrir sus compromisos para con los suscritores, *La veu del Monserrat*, de Vich.

—*En Trimberley* (Africa austral) se ha encontrado en la mina *Non plus Ultra* un diamante de 127 quilates de peso.

—Por el ministerio de la Gobernacion se reclama á los gobernadores licencias absolutas de los individuos que sirven en el cuerpo de órden público, con el fin de confirmar sus nombramientos.

—Con motivo de los servicios prestados en la inundacion que tuvo lugar en esta ciudad el 19 Octubre de 1876, se trata de remunerar, y lo encontramos muy justo, al ayudante primero de la compañía de Bomberos *D.* Narciso Juvny, al brigada don Jaime Salas, al Capataz *D.* José Juvany, y al individuo *D.* Francisco Llapart, quienes libraron de la muerte á varios operarios extrangeros que, ocupados en las obras del ferro-carril, fueron arrastrados por la corriente del Onyar y á diez personas mas que, por efectos de la inundacion, quedaron aislados en una casa de los afueras de la puerta de Figuerola.

—Segun una estadística curiosa el número de europeos que en demanda de trabajo han desembarcado en los puertos de los Estados-Unidos durante el mes de Octubre último esciende á 17.937, cifra verdaderamente prodigiosa que prueba el poderío cada dia mayor de aquella nacion virgen.

—«El Svarminez» de San Francisco de California, habla de un procedimiento sencillo y apto para destruir la filoxera, indicando al mismo tiempo que ya ha producido excelentes resultados.

Consiste en una poda hecha en la parte inferior de la cepa, y por la que se introducen algunas gotas de mercurio.

El efecto es tan rápido y decisivo cuando se aplica á tiempo, que no solo los gérmenes del insecto sedestruyen en pocos dias, si no que dá vigor á la planta.

—Anteayer falleció en esta ciudad el Reverendo D. Fulgencio Zaporta, canónigo de esta santa Iglesia Catedral, siendo acompañado, al dia siguiente, á la última morada, con toda la pompa que requeria su dignidad.

—El príncipe ruso *D*. wielrvitch ha sido condenado á dos años de prision y la pérdida de sus derechos civiles y políticos durante este plazo, por el tribunal correccional de *Berlin*. *El* príncipe, que cuenta 27 años, está convicto de sustracciones y estafas.

—Se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento de S. Privat de Bás, por dimision del que la desempeñaba, *Los* aspirantes á dicha plaza, deberán presentar sus solicitudes dentro el término de quince dias á contar desde el dia 2 del presente mes.

—*El* lúnes último, conforme estaba anunciado, tuvo lugar el eclipse de lúna, habiéndose podido observar en todos sus períodos por estar el cielo completamente despejado.

—Llamamos la atencion de la autoridad, respecto los malos comestibles que se venden en nuestro mercado, particularmente en la leche y piezas de caza, pues de éste último vimos comprar una que resultó estar en verdadero periodo de putrefaccion.

—*Dicen de Nueva-York:*

«Dos pugilistas llamados Lynch y O'Neill se batieron el sábado en East San Louis, en presencia de muchos espectadores. *La* lucha fué desesperada y ambos atletas habian sufrido terrible castigo cuanto O'Neill se rindió, ó mejor dicho, cayó medio muerto en manos de sus padrinos. Los dos adversarios fueron retirados del lugar de la lucha en un carreton, porque ni uno ni otro podian tenerse en pié.»

MONTE-PIO CATALAN DE QUINTAS

El Proyecto de reforma de la ley de Reglamento y Reemplazo del *Ejército* que ha presentado á las Córtes el Sr. *Ministro* de la Gobernacion contiene algunas innovaciones importantísimas, de las cuales creemos conveniente enterar á los padres de los que han de concurrir á la próxima quinta.

En virtud de la nueva ley, subsistirán las dos situaciones de «reclutas disponibles» y de «soldados del ejército activo.» pero la ley reformada ha cambiado las condiciones de unos y otros.

Los soldados servirán 10 ó 12 años segun el cuerpo á que fuesen destinados á su ingreso en caja. Este tiempo lo servirán con las armas en la mano, dos años y tres meses si pertecieren á la infantería, y tres años si han sido destinados á la Artillería, *Caballería* ó cualquier otro cuerpo facultativo. Cumplido este servicio volverán á sus casas y formarán en la «reserva activa;» y cuando haya cumplido seis años en estas dos situaciones, pasarán á la «segunda reserva,» permaneciendo en ella seis años los de infantería y cuatro años los que sirvieron en cuerpos facultativos. Dichos soldados son los que han de llevar todo el peso del servicio militar pues si por razon de guerra ó cualquiera otra causa conviene aumentar el ejército efectivo, habrán de tomar las armas primero los de la «reserva activa,» y si estos no bastasen, deberán volver al servicio los de lr «segunda reserva.»

La situacion de los «reclutas disponibles» queda muy favorecida por la ley. Serán filiados en los batallones de depósito sin necesidad de ingresar en caja: no saldrán de sus casas, podrán casarse inmediatamente y solo habrán de suplir las bajas que resultasen en las reservas, cuando éstas hubiesen sido todas movilizadas. De esto resulta que el peligro de tener que servir es remotísimo.

Los soldados del Ejército activo podrán redimirse pagando 1500 pesetas en vez de 2000 pesetas que costaba antes la redencion; y los redimidos pasarán á la situacion de «reclutas disponibles».

A los que, despues de efectuada la redencion, hayan de ser baja en el Ejército, se les devolverá el precio de la misma, con lo cual se ha restablecido la justísima práctica establecida por la ley de 1856.

Estas son las variantes mas notables que plantea el nuevo proyecto de ley, por las cuales queda establecido el «servicio obligatorio» para todos los mozos sorteados, sin que haya de producir ninguna perturbacion en las familias.

Tal es el proyecto, y si viniese modificado por la ley definitiva, explicaremos cualquier variante que se introdujera, cuyo conocimiento pudiera ser de interés para el público.

¿Cual es la situacion del **Monte-Pio Catalan de Quintas** en vista de estas reformas?

En vista de las nuevas disposiciones de la ley, y por la nueva organizacion dada al *Ejército*, al cual ha de producir necesariamente la regularizacion de los contingentes anuales, creemos que esta utilísima Institucion podrá presentar, ahora más que antes, á todas las familias y á Cataluña entera los importantes beneficios que fueron el móvil de sus establecimiento.

Redimiremos todos los socios que por su número de sorteo resulten soldados, y los que no resulten pasarán á la situacion de reclutas disponibles y serán iguales á los redimidos.—El Director, José Suazo y Juvé.

Correo de Madrid.

Las modificaciones que la proposicion de ley del Sr. Alau, cuya lectura ha sido autorizada, introducen en el art. 22 de la Constitucion, son las siguientes:

Podrán, segun ella ser senadores vitalicios ó electivos los senadores y diputados, sin exigirles haber desempeñado el cargo en varias legislaturas.

Los tenientes generales y vice-almirantes que cuenten dos años de antigüedad en el empleo á la fecha de la convocatoria.

Los embajadores y ministros plenipotenciarios sin necesidad de probar determinados años de servicios.

Los consejeros de Instruccion pública.

Los consejeros de *Estado*, fiscal del mismo cuerpo y del Tribunal de Cuentas, consejeros del Supremo de la Guerra y Armada, y decano del Tribunal de las *Ordenes*.

Rectores de Universidades y catedráticos de término.

Sócios de número de las academias, jefes superiores de administracion civil, escritores que hayan publicado una obra original de relevante mérito reconocido por algunas de las academias, profesores de las cuatro artes liberales que hayan obtenido primer premio en alguna exposicion nacional ó extranjera, los que paguen 2.500 pesetas por contribucion territorial y 2.000 por industrial y de comercio, los que hayan sido por dos veces diputados provinciales, los alcaldes de capital de provincia ó de pueblos de más de 26.000 almas.

Las condiciones para ser senador deberán haberse obtenido con dos años de antelacion á la convocatoria.

—*A*utorizado por el señor ministro de *Fomento*, el diputado Sr. Montilla presentará una enmienda al presupuesto de dicho departamento, para que se consigne en él una partida de cien mil pesetas destinada á la organizacion de academias de gimnasia en todos los establecimientos de enseñanza sostenidos por el Estado, y á la creacion de una escuela central que facilite los profesores necesarios para el desarrollo de aquel pensamiento.

Esta enmienda del Sr. *Montilla* viene á completar la proposicion de ley del *Sr.* Becerra, dándole mayor extension y creando los recursos indispensables para hacerla práctica desde el primer momento.

Remitido.

Sr. Director de *La Lucha*.

Gerona 4 *Diciembre* 1881.

Mi querido amigo: en el número de *El Constitucional* correspondiente al último viernes, he leido un suelto de gacetilla en el cual se asegura, con la ligereza que ese periódico tiene de costumbre, que la administracion del Hospital Provincial ha rechazado la carne de la provision de un dia por no estar en buen estado.

Como proveedor de dicho establecimiento, y sin perjuicio de acudir á los tribunales en defensa de mi dignidad, debo hacer público que no es cierta la noticia y que, durante el periodo de cincuenta años que esta casa suministra la carne, ni una vez sola ha sucedido lo que con tanta ligereza afirma el periódico en cuestion.

De V. affmo. amigo q. s. m. b.

Narciso Juliá.

Provincias.

—Con respecto al hallazgo de un esqueleto humano en los bosques de San Acisclo de las *Freixas*, ha recibido un colega los siguientes datos. Los restos, segun dice, fueron encontrados por una pobre mujer que recogia bellotas, y por un guardabosque, que en cumplimiento de su deber, la obligaba á salir de la heredad Ferrer. Dióse noticia al juzgado municipal y habiéndose interpretado equivocadamente la noticia y creyendo se trataba del hallazgo del cadáver de un sugeto asesinado, se avisó al somaten y á la guardia civil del puesto de *Moncada*, lo que produjo la consiguiente alarma en los pueblos comarcanos.

Construyose el juzgado municipal en el bosque y procedió al levantamiento de los restos que fué imposible identificar. El cráneo estaba separado del tronco y á alguna distancia; la columna vertebral separada de las estremidades. *A* un lado se encontró una capa de paño rota por varios lados. á consecuencia de las inclemencias del tiempo, y una alpargata abierta y con siete tiras de cinta negra.

Segun relacion facultativa se calcula que haria tres años que falleció el sugeto á quien pertenecian los restos, no habiéndose pedido precisar en su consecuencia si falleció de muerte natural ó violenta.

—*Continúa* en algunos puntos el indigno tráfico de niños.

Un saltimbanquis árabe compró hace algun tiempo 14 niños ingleses á sus padres. Exhibiólos primero en Lóndres y luego en Constantinopla, bajo el nombre de «verdadera compañía de árabes beduinos Beni Zug-Zug».

Con este nombre ha recorrido las principales ciudades de *España* una compañía de acróbatas y gimnastas.

Los niños de que hablamos, cuando sus padres los vendieron, tenian de tres á diez años. *El* pretesto de la venta era un supuesto aprendizaje que debia durar de diez á catorce años. El convenio se hiso por escrito con todo género de formalidades y por un precio que variaba entre 37 y 62 pesetas por niño.

Variedades.

En una comida, tomó un coronel la palabra:

«Yo adoro dijo, á todas las mujeres, pero reconozco que son muy tercas.

Sin ir mas lejos, ahi tienen VV. á mi esposa. Despues de tardar muchísimo en convencerse de que tenia 30 años, ahora no llega á los 31 por nada de este mundo.

Preguntaba uno un dia; ¿qué representan los colmos?.

Y repuso otro.

—*El* colmo de la tranquilidad, dedicarse á sereno.

El colmo del afecto, afectarse por todo.

El colmo de la finura, darse uno á si propio tratamiento.

Y el colmo de las necedades aparentar que se dicen en serio.

Imp. de «La Lucha».